

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
DECRETOS
RESOLUCIONES
LICITACIONES



Nuestra Página web: www.boletinoflarioja.com.ar
 e-mail: comercializacion@boletinoflarioja.com.ar
trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Viernes 29 de Mayo de 2020	Edición de 04 páginas - N° 11.767		

**VARIOS****Abelar S.A.**

ABELAR S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria (en adelante, la "Asamblea") a celebrarse el día 12 de junio de 2020 a las 14:00 horas, en primera convocatoria y a las 15:00 horas, en segunda convocatoria, a fin de dar tratamiento al siguiente:

Orden del Día

1º) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término.

2º) Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234, inc. 1) de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico N° 21 cerrado el 31 de diciembre de 2019.

3º) Análisis de la gestión de los miembros del Directorio.

4º) Consideración de los resultados y distribución de los mismos.

5º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes que integran el Directorio y la elección de los mismos por tres ejercicios.

6º) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta.

Con la finalidad de cumplir con los parámetros de distanciamiento social y prevención recomendados por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 y 297/2020, la Asamblea se celebrará a distancia mediante la utilización de la plataforma de videoconferencia Microsoft Teams, que permite y garantiza la participación remota de los accionistas mediante la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión.

Nota: En virtud de que a la fecha se mantiene vigente el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 (y su prórroga), la comunicación exigida en el Art. 238 de la LGS deberá ser efectuada, dentro del plazo de ley, por email, dirigido a lcarrara@sosolivares.com. En la comunicación a la que aquí se hace referencia, los accionistas deberán informar una dirección de correo electrónico a la que se les remitirá el link de acceso a la videoconferencia junto con el instructivo de acceso, caso contrario se utilizará la dirección del correo electrónico desde donde cada accionista comunique su asistencia.

El Directorio

Young Billy
Presidente
Abelar S.A.

Mejores Cultivos S.A.

Mejores Cultivos S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria (en adelante, la "Asamblea") a celebrarse el día 12 de junio de 2020 a las 09:30 horas, en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, a fin de dar tratamiento al siguiente:

Orden del Día

1º) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término.

2º) Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234, inc. 1) de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico N° 16 cerrado el 30 de junio de 2019.

3º) Análisis de la gestión de los miembros del Directorio.

4º) Consideración de los resultados y distribución de los mismos.

5º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes que integran el Directorio y la elección de los mismos por dos años.

6º) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta.

Con la finalidad de cumplir con los parámetros de distanciamiento social y prevención recomendados por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 y 297/2020, la Asamblea se celebrará a distancia mediante la utilización de la plataforma de videoconferencia Microsoft Teams, que permite y garantiza la participación remota de los accionistas mediante la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión.

Nota: En virtud de que a la fecha se mantiene vigente el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 (y su prórroga), la comunicación exigida en el Art. 238 de la LGS deberá ser efectuada, dentro del plazo de ley, por email, dirigido a lcarrara@sosolivares.com. En la comunicación a la que aquí se hace referencia, los accionistas deberán informar una dirección de correo electrónico a la que se les remitirá el link de acceso a la videoconferencia junto con el instructivo de acceso, caso contrario se utilizará la dirección del correo electrónico desde donde cada accionista comunique su asistencia.

El Directorio

Young Billy
Presidente
Mejores Cultivos S.A.



Mejores Cultivos S.A.

Mejores Cultivos S.A. convoca a Asamblea Extraordinaria (en adelante, la "Asamblea") a celebrarse el día 12 de junio de 2020 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, a fin de dar tratamiento al siguiente:

Orden del Día

1) Ratificación las siguientes actas: Acta de Asamblea N° 5; Acta de Directorio N° 15; Acta de Asamblea N° 6; Acta de Directorio N° 21; Acta de Asamblea N° 10; Acta de Directorio N° 28; Acta de Asamblea N° 13; Acta de Directorio N° 32; Acta de Asamblea N° 17; Acta de Directorio N° 38; Acta de Asamblea N° 20 y Acta de Directorio N° 50.

Con la finalidad de cumplir con los parámetros de distanciamiento social y prevención recomendados por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 y 297/2020, la Asamblea se celebrará a distancia mediante la utilización de la plataforma de videoconferencia Microsoft Teams, que permite y garantiza la participación remota de los accionistas mediante la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión.

Nota: En virtud de que a la fecha se mantiene vigente el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 (y su prórroga), la comunicación exigida en el Art. 238 de la LGS deberá ser efectuada, dentro del plazo de ley, por email, dirigido a lcarrara@sosolivares.com. En la comunicación a la que aquí se hace referencia, los accionistas deberán informar una dirección de correo electrónico a la que se le remitirá el link de acceso a la videoconferencia junto con el instructivo de acceso, caso contrario se utilizará la dirección del correo electrónico desde donde cada accionista comunique su asistencia.

El Directorio

Young Billy

Presidente

Mejores Cultivos S.A.

N° 23.834 - \$ 7.350,00 - 15 al 29/05/2020 – Capital

EDICTO

Se hace saber que en autos Expte. N° 14.209 - Letra "S" - Año 2020, caratulado: "San Roque S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", que tramitan por ante la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" - Registro Público de Comercio, a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favaron - Juez - por ante la Dra. María José Quiroga - Secretaria, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 02 de marzo de 2020, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "San Roque S.R.L.", siendo las partes integrantes de su contrato

social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: señores Jorge Nicolás Machuca, D.N.I. N° 20.110.453, CUIL 20-20110453-0, argentino, de 52 años de edad, soltero, de profesión Empresario, con domicilio en calle Franguelli N° 720, B° El Chacho de esta ciudad y el Sr. Jorge Omar Machuca, D.N.I. N° 36.255.690, CUIL N° 20-36255690-3, argentino, de 28 años de edad, soltero, con domicilio en calle Franguelli N° 720, B° El Chacho de esta ciudad. La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Franguelli N° 720, B° El Chacho, de la ciudad de La Rioja. Plazo de duración: esta sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años, a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tendrá como objeto Inmobiliaria y Constructora: promover, desarrollar, comercializar por cuenta propia o de terceros, emprendimientos inmobiliarios, habitacionales, comerciales, industriales, agropecuarios o mineros, la intermediación y mandatos en la compra venta, la administración y explotación de inmuebles propios o de terceros. La construcción, ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, etc., obras viales, oleoductos, gasoductos y usinas públicas o privadas, construcción, reciclado, refacción o reparación de viviendas, edificios, movimiento de suelos, cordones cuneta, asfaltado en caliente, red de cloacas, bacheos con asfalto en frío y caliente y nivelación de terrenos. Planeamiento, dirección y ejecución de viviendas urbanas o rurales, individuales, colectivas, edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, barrios, centros cívicos, complejos habitacionales, deportivos y de vivienda en general con sus obras complementarias. La construcción, refacción, remodelación y ejecución de proyectos y de obras de infraestructura turística, etc. El Capital Social lo constituye la suma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000) dividido en 1200 cuotas de Pesos 100 cada una. Los socios suscriben e integran en este acto el Capital en la siguiente proporción: a) El socio Jorge Nicolás Machuca, mil ciento cuarenta (1140) cuotas de Pesos Cien (\$ 100), lo que totaliza un aporte en Pesos Ciento Catorce Mil, (\$ 114.000), integrando así el 95% del capital, en dinero en efectivo. El socio Jorge Omar Machuca, sesenta (60) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, aportando el 5% del capital, o sea la suma de Pesos Seis Mil (6.000), integrado en dinero en efectivo. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo indistintamente de uno o más Gerente/s, socio/s o no, designándose como Gerentes por común acuerdo de socios los Sres. Jorge Nicolás Machuca, D.N.I. N° 20.110.453, y el Sr. Jorge Omar Machuca, D.N.I. N° 36.255.690. La duración en el cargo de Gerentes será de dos (2) años. La sociedad llevará legalmente su contabilidad y preparará anualmente su Balance General, cuyo cierre se estipula para el 31 de diciembre de cada año, con el respectivo Inventario, Balance y Memoria. Publíquese por un día (Art. 10 Ley 19.550).

La Rioja, 19 de marzo de 2020.

Dra. María José Quiroga

Secretaria Encargada del Registro Público

N° 23.836 - \$ 2.940,00 - 29/05/2020 - Capital

FUNCION EJECUTIVA

D. Ricardo Clemente Quintela
Gobernador

Dra. María Florencia López
Vicegobernador

MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA

Dr. Luna, Juan Jefe de Gabinete	Cr. Jorge Antonio Quintero de Hacienda y Finanzas Públ.	Dra. Gabriela Asís de Gob., Justicia, Seg., y DD. HH.	Ing. Ariel Martínez de Educación	Ing. Juan Velardez de Infraestructura y Transp.	Dr. Juan Carlos Vergara de Salud
Cr. Federico Bazán de Indust., Trab., y Empleo	Dr. Fernando Rejal de Producción y Ambiente	Dña. Gabriela Pedrali de Des., Igualdad e Integración Soc.	D. Ariel Puy Soria de Vivienda, Tierras y Hábitat	Prof. Adolfo Scaglioni de Agua y Energía	Prof. Gustavo Luna de Turismo y Cultura
	Dra. Analía Rosana Porras Fiscal de Estado	Dr. Miguel Ángel Zárate Asesor General de Gobierno	Cr. Luis Ramón Zamora Presidente Tribunal de Cuentas	Prof. Carlos A. Luna Dass Secretario Ejecutivo del Consejo Económico y Social	

SECRETARIOS ESTADOS - FUNCION EJECUTIVA

D. Armando Molina
General de la Gubernación

Lic. María Luz Santángelo Carrizo
de Comunicación y Planificación Pública

SECRETARIOS DEPENDIENTE – SECRETARIA - FUNCION EJECUTIVA

Lic. Ariel Parmigiani Asuntos Estratégicos	Dra. Alejandra Oviedo Gestión Política	Prof. Adriana Olima Gestión Departamental	Cr. Germán Vergara Gestión Presupuestaria	Tec. Fabiana Oviedo Casa de La Rioja en Bs. As.
D. Yamil Eduardo Menem Agencia de Esp. Públ. y Eventos	Crio. Fernando Torres Relac. Institucionales	D. Fabián de la Fuente Políticas Regionales	Lic. Miguel Galeano Relac. con la Comunidad	

SECRETARIAS MINISTERIALES

Cra. Daniela Adriana Rodríguez Hacienda	Cr. Jorge Marcelo Espinosa Finanzas Públicas	Ing. Julieta Calderón Industria	Lic. Beatriz Tello Empleo	Tec. Myrian A. Espinosa Fuentes Trabajo
Ing. Javier Tineo Ciencia y Tecnología	Zoraida Rodríguez Gestión Educativa	Karen Navarro Planeamiento Educativo	Duilio Madera Gestión Socio Educativa	José Avila Gestión Administrativa
D. Ernesto Salvador Pérez Agricultura	Dr. Santiago Azulay Cordero Ambiente	Geól. Hernán Raul Huniken Minería	D. Juan Pedro Carbel Biotecnología	
Esc. Liliana Irene Zárate Rivadera Tierras	Arq. Eduardo Raúl Andador Vivienda	Arq. Pedro Daniel Flores Hábitat	D. Alfredo Menem Inclusión Social y Desarrollo Social	D. José Gordillo Des. Territorial p/la Inclusión Social
Prof. Guido Varas Economía Social y Popular	Prof. Jorge Luis Córdoba Deporte Recreación e Inclusión	Ing. Carlos Ariel Andrade Obras Públicas	Lic. Alcira del V. Brizuela Transporte y Seguridad Vial	Ing. Raúl Karam Agua
Ing. Carlos Alberto Fernández Energía	Dra. Liliana Vega Reynoso Atención de la Salud	Marcia Ticac Promoción y Prevención	Daniel Lobato Gestión Administrativa	Prof. Patricia Herrera Cultura
Dña. Lourdes Alejandrina Ortiz De la Mujer y Diversidad	D. Jose Antonio Rosa Turismo	D. Juan Manuel Sánchez Juventud	Dra. Ana Karina Becerra Justicia	Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes Seguridad
		D. Délfór Augusto Brizuela Derechos Humanos		

LEYES NUMEROS 226 v 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION Nº 01/19-D.I.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	24,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	24,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	24,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	31,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	31,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	70,00
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	70,00
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	328,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	70,00

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

j) Suscripción anual	Pesos	3.970,00
k) Ejemplar del día	Pesos	27,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	70,00
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	36,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	43,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	50,00
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	5.910,00
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	7.950,00